SELLO 4º
40 Ms

ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS · 1839 ·

AÑO DE
1839.

Acuerdo G. En la Villa de Bullas y Salas Capitulares de ella la mañana de este dia siete de Abril de mil ochocientos treinta y nueve estando en Junta los SS. del Ayuntamto. Const.l de la misma que abajo firmaron, se inteligenciaron de las ordenes y circulares que se contienen en los boletines oficiales, numeros 38. al 40. en la forma siguiente = De lo dispuesto por el Sr. ministro de Hacienda militar para que se suministre en la Capital y Pueblos de la Prov.a una mensualidad de pan y etapa á las clases pasivas = Consiguiente á la R.l orden de Veinte de Febrero ultimo la Exma. Diputacion Prov.l ha señalado el honorario de ocho mil rs. de v.on anuos á D.n Pedro Almansa nombrado Apoderado general de la Prov.a cerca de las oficinas de Hacienda militar con el objeto de activar la liquidacion de los suministros al Egercito y milicia Nacional mobilizada, hallandose yá en la Ciudad de Valencia segun tambien lo comunica yá el mismo apoderado, á quien se dirigiran los documentos necesarios = De la R.l orden sobre el cobro de los segundos plazos de las fincas N.s = De otra para que las Yslas Valeares puedan introducir en la Peninsula sus trigos y arinas en la forma que expresa = De lo resuelto por S. M. sobre declaracion de Benemeritos de la Patria á los Individuos q.e tubieren derecho á ello = De la Circular sobre los criaderos naturales y artificiales de Sanguijuelas con lo demas que expresa = De otra sobre socorro á los presos pobres que reunan las circunstancias que se previenen, y cuyos gastos estan á cargo del ministerio de la Gubernacion, se acordó el cumplimto. de dichas ordenes publicandose las que lo exijan: con lo que se concluyó este acuerdo en que fueron conformes de que Certifico =

Pedro Lopez
Fernandez